

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. IMP. PAT. 2022-00062

NOTIFICADO POR ESTADO No. 109 DEL 7 DE JULIO DE 2022.

Téngase en cuenta que el traslado concedido respecto de la prueba de ADN allegada, venció en silencio (archivo N° 10).

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los literales a) y b) del numeral 4° del artículo 386 del Código General del Proceso, se dictará sentencia de plano.

En firme el presente auto, retorne el expediente al despacho para el fin señalado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10d7427312e12277a0049f4b6e5e2eb633f80c630d1783621a1e7c80460f5a6e

Documento generado en 06/07/2022 04:05:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : (601) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM